

## RESOLUCIÓN EXENTA N°3151

VALPARAÍSO, 8 de junio de 2023

### VISTOS:

1. La resolución exenta N°7644, de 21 de diciembre de 2022, que aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, con fecha 3 de noviembre de 2022, denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización”, Código “UVA22991”, en el marco de las Asignaciones Presupuestarias “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura” para el año 2022.

2. La convocatoria del Fondo Concursable para Proyectos INICI-UV de Investigación para académicos recientemente instalados, que se enmarca en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización UVA22991”, específicamente en su Objetivo Específico N°3 el cual busca “Fortalecer la excelencia y liderazgo de la creación, investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica de la institución, en base al trabajo multidisciplinar y una cultura institucional basada en la inclusión y respeto a la diversidad, para impactar positivamente a nivel territorial, nacional e internacional”.

3. La aprobación otorgada por Javier Muñoz Saavedra de la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, a la solicitud de pertinencia para llevar a cabo la Convocatoria Anual de los Fondos Concursables INICI y PUENTE, en su versión 2023, enmarcada en los desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad a los que apunta el PFE UVA22991.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N°6, de 1981 y en el D.F.L. N°147, de 1981 del Ministerio de Educación; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelvo 1.- del decreto exento N°1445 de fecha 24 de marzo de 2011 y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el decreto exento N°3040 de fecha 1 de junio de 2015; el decreto exento N°1721 de 23 de abril de 2019, en el decreto exento N°1253 de 2017 y en el DECRETO TRA N° 315/64/2021.

### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la convocatoria del Fondo Concursable para Proyectos INICI-UV de Investigación para académicos recientemente instalados, enmarcada en el proyecto denominado

“Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización UVA22991”, cuyo texto es el siguiente:

#### INICIO TRANSCRIPCIÓN

### **Fondo Concursable para Proyectos *INICI-UV* de Investigación para académicos recientemente instalados, proyecto *Fortalecimiento del Posgrado e Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, Diversidad e Internacionalización UVA22991***

#### 1. Antecedentes

En el marco de la implementación del proyecto denominado “Fortalecimiento del Posgrado e Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, Diversidad e Internacionalización, código UVA22991”, cuyo objetivo específico No. 3 es “*Fortalecer la excelencia y liderazgo de la creación, investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica de la institución, en base al trabajo multidisciplinar y una cultura institucional basada en la inclusión y respeto a la diversidad, para impactar positivamente a nivel territorial, nacional e internacional*”, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII) de la Universidad de Valparaíso (UV) invita a participar en su fondo concursable para proyectos de investigación para académicos recientemente instalados (“INICI-UV”), versión 2023.

La UV busca fortalecer sus actividades y resultados de investigación e innovación entre otros mediante la contratación de investigadores/as jóvenes que adquirieron capacidades competitivas de investigación realizando un doctorado, y en muchos casos una o varias estadías postdoctorales en Chile y el extranjero, demostrando su manejo del quehacer científico con publicaciones y/o proyectos de investigación adjudicados.

Con el fin de evitar brechas en el currículum científico de académicos/as recién insertados/as en la academia que pudiesen comprometer sus capacidades investigativas y de adjudicarse proyectos externos de investigación de manera prolongada, se crea un nuevo fondo concursable INICI-UV en 2023. La convocatoria INICI-UV otorga a los/as académicos/as seleccionados/as un apoyo monetario para que puedan adquirir bienes de capital esenciales para su investigación, seguir cultivando una línea de investigación, y desarrollar su potencial para mantenerla permanentemente con fondos externos de investigación. La realización del concurso INICI-UV de investigación para académicos/as recientemente contratados/as es una iniciativa que busca fomentar el desarrollo de habilidades de investigación como parte de la excelencia académica en nuestra institución.

De acuerdo a lo planteado en la ley 21.094 sobre Universidades Estatales en su artículo 5, estas instituciones deben inspirar su quehacer en principios como la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la inclusión y la equidad, como, asimismo, promoción e incorporación de la cosmovisión de los pueblos originarios y migrantes. En este sentido, el presente concurso tiene como objetivo abordar desafíos relacionados claves de la investigación en la actualidad: **Perspectiva de género, inclusión de personas con discapacidad, diversidad cultural y social, y sostenibilidad en el uso de recursos naturales, con impacto regional y nacional, estrategias de internacionalización, y, de manera transversal, excelencia académica.**

Es fundamental reconocer el papel central de la investigación en la generación de conocimiento y en el avance de la ciencia y la tecnología. La investigación de calidad y excelencia es la única forma de avanzar el conocimiento de la humanidad, y es esencial para el desarrollo de soluciones

innovadoras a los problemas globales y regionales, para garantizar el crecimiento económico y el bienestar social.

En cuanto a inclusión y diversidad, es menester buscar que la investigación se realice de manera equitativa y justa, y que refleje las distintas perspectivas y realidades sociales y culturales de nuestra comunidad universitaria y sociedad. Esto, no solo con el fin de lograr un mayor nivel de justicia social, sino también porque la inclusión y la diversidad naturalmente enriquecen el universo de ideas, pensamientos e inspiraciones que constituyen la base del avance científico.

En relación al impacto regional, es fundamental que la investigación aborde los desafíos específicos de las regiones en las que se realiza, y que se generen soluciones sostenibles y adaptadas a los contextos locales. A modo de ejemplo, se pueden citar soluciones para aspectos relacionados con la crisis hídrica, la crisis de vivienda, o la de seguridad. También es meta del presente concurso que la investigación promueva soluciones sostenibles e inclusivas a los problemas globales y regionales, que contribuya a la transición hacia una economía baja en carbono, a la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, a la mitigación y adaptación al cambio climático, contaminación de suelo y aire y la problemática de la generación de residuos, tal como lo establecen las prioridades nacionales en este ámbito. Por último, en el ámbito de la internacionalización, es deseable que la investigación tenga una perspectiva global y que contribuya al desarrollo de soluciones a nivel internacional.

En síntesis, este concurso interno de investigación busca abordar los desafíos clave de la investigación en la actualidad, con el fin de promover la excelencia académica y el desarrollo de soluciones sostenibles e inclusivas a los problemas globales y regionales. Se espera que los/as académicos/as recientemente contratados participantes en el concurso contribuyan significativamente al avance del conocimiento y al desarrollo de soluciones innovadoras para abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales de nuestra sociedad.

Esta nueva convocatoria INICI-UV se inserta dentro del plan de fortalecimiento institucional para universidades estatales año 2022, en cuanto al incentivo y fomento de investigaciones en todas las áreas del conocimiento, que incorporen los mencionados desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad.

## 2. Requisitos formales

Los/as postulantes al programa INICI-UV deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar en calidad de contrata en la Universidad de Valparaíso con una jornada de al menos 22 horas semanales.
- Haber ingresado a la Universidad de Valparaíso hace menos de cinco años al momento de postular, o, en aquellos casos de académicos/as que tengan una antigüedad mayor a los cinco años, haber obtenido el grado de doctor en los últimos cinco años.
- Haber desarrollado una línea de investigación, demostrable a través de un *Curriculum vitae* abreviado.
- No contar con ni haberse adjudicado un proyecto de investigación externo al momento de postular (con excepción de proyectos Ciencia Pública o similares proyectos de divulgación).
- Contar con una carta de apoyo firmada por el/la Director/a de Instituto/Escuela y el/la Decano/a de la Facultad, que compromete el espacio físico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación apoyado por el programa.
- Presentar una sola postulación al presente concurso.

## 3. Beneficios

- Los/as beneficiarios/as del programa tendrán un apoyo económico a sus actividades investigativas con un total de hasta **\$9.000.000 (nueve millones de pesos)**. Este monto máximo podría ser reducido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

- Se financiarán hasta 8 proyectos en esta convocatoria.
- El apoyo monetario se podrá utilizar en gastos corrientes (fungibles, becas de apoyo, entre otros) y bienes de capital o equipos, acorde a la clasificación de gastos del Departamento de Financiamiento Institucional del Ministerio de Educación. El ~60% del monto otorgado estará reservado para gastos de capital, es decir, la adquisición de equipos, lo que se debe considerar en el presupuesto de la propuesta.
- Los ítems financiables en gastos de operación corresponden a los admitidos en este ítem acorde a lo señalado por el ítem de gastos del Ministerio de Educación.

**Los ítems financiables corresponden a los siguientes:**

- **Gastos de Operación:** Podrán ser financiables gastos de operación que corresponden a los admitidos en este ítem acorde a lo señalado por el ítem de gastos del Ministerio de Educación, que se indica a continuación:

Subítem	Gastos Elegibles	Descripción del Gasto
Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Servicios de acceso y suscripción	Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto. No implica la adquisición.
Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	Útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles) para la implementación del proyecto y sus actividades.
	Material pedagógico y académico	Adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico (libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos, y otros), además de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos, y otros).
	Servicios de apoyo académico	Servicios asociados a aplicación de encuestas, test, migración de datos, instrumentación y análisis de muestras, edición, traducción, patentamiento y similares.
	Servicios y productos de difusión	Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional impresos o digitales).
	Servicios audiovisuales y de comunicación	Servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.
Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas	Tasas asociadas publicaciones científicas, que tengan relación con los resultados del proyecto.
	Impuestos	Impuestos de internación, y/o de aduana derivados de la compra de equipamiento del proyecto
	Patentes	Derecho de propiedad intelectual.

- **Pago de asistente(s) de investigación:** Personal a honorarios que ejerce funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto. Los honorarios para este personal se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto. No podrán usarse para el pago de asignaciones para el/la investigador/a que postula.
- **Becas de apoyo a estudiantes:** Estudiantes de pregrado y postgrado, con trabajos relacionados a la temática del proyecto. El monto de estas becas dependerá de las horas de participación del/ de la estudiante y de la tabla anual del valor de becas de apoyo que define la institución.
- **Pago de publicaciones:** Solo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos de la *Web of Science* (WoS) y *Scopus*, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- **Bienes de capital:** El 60% del valor total del proyecto, estará reservado para la adquisición de equipos.

#### 4. Duración del Proyecto

El proyecto tendrá una duración total de 12 meses, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo adjudica.

La extensión del plazo de ejecución del proyecto se concederá por una sola vez y no podrá exceder de seis (6) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución de “el Proyecto”. La extensión debe fundarse en motivos justificados o de fuerza mayor, tales como acontecimientos que afecten el normal desarrollo o finalización del mismo, licencias médicas de los/as investigadores/as, permisos pre y postnatal, entre otros. A la vez, no podrá superar la vigencia del proyecto UVA22991. Para tales efectos el director o la directora del proyecto deberá solicitar al Director de Investigación la respectiva extensión, planteando las causales de las mismas.

#### 5. Obligaciones

- Las personas beneficiarias deben otorgarle crédito y agradecimientos al programa INICI-UV y afiliación respectiva a la UV en todos los productos del proyecto, en especial en publicaciones indexadas y no indexadas, ponencias a congresos, libros, capítulos de libros y patentes.
- Las personas beneficiarias se comprometen a aprovechar las oportunidades pertinentes de postular a fondos externos de investigación con la UV como institución patrocinante principal, e informar a la UV si el/la investigador/a obtiene fondos externos de investigación.
- Las personas beneficiarias deben obtener la aprobación del comité institucional de ética, bioética y/o bioseguridad para su proyecto si corresponde, de acuerdo a lo determinado por el Comité Evaluador.
- Al finalizar el beneficio, el/la investigador/a deberá presentar un informe final con los resultados de su investigación obtenidos en los 12 meses de ejecución del proyecto, en un plazo no mayor a 30 días hábiles luego de finalizar el financiamiento.

#### 6. Postulación

- **Se debe presentar un proyecto de investigación que, por su objeto de estudio, o conformación del equipo, o forma de ejecución contribuya al fomento de al menos uno de los tres aspectos: (1) Inclusión,<sup>1</sup> (2) diversidad o (3) sostenibilidad<sup>2\*</sup>, con impacto local,**

<sup>1</sup> Para el Ministerio de Educación la **Inclusión** implica hacer viable el ingreso, progreso, rendimiento y egreso de todas y todos los estudiantes, removiendo obstáculos que hagan posible su participación efectiva. La **diversidad** como condición de inclusión no sólo abarca los aspectos socio-económicos, sino también condiciones asociadas a pertenencia étnica y cultural; discapacidad; género y diversidad sexual; entre otras.

**regional, nacional e internacional en un marco de calidad y excelencia. La inclusión al nivel del equipo podría concretarse con la participación de estudiantes con capacidades diferentes o del espectro autista, a modo de ejemplo.**

- Presentar el proyecto de investigación en el formulario provisto (Anexo No. 1).
- La postulación a la convocatoria debe ser realizada a través del correo electrónico [postulaciones.diuiv@uv.cl](mailto:postulaciones.diuiv@uv.cl).
- Consultas respecto al programa INICI-UV se pueden enviar también al correo [postulaciones.diuiv@uv.cl](mailto:postulaciones.diuiv@uv.cl).
- Documentos requeridos para la postulación:
  1. Formulario de postulación con el proyecto de investigación (Anexo No. 1)
  2. *Curriculum vitae* abreviado en formato libre, incluyendo publicaciones y proyectos adjudicados
  3. Carta de apoyo de la unidad académica donde se desarrolla la investigación, firmada por el director del instituto o de la escuela, y el decano de la respectiva facultad.
  4. Declaración jurada simple en el formato del programa, en la cual el postulante declara no poseer fuentes externas de financiamiento de su línea de investigación.

## 7. Evaluación

El Comité Evaluador estará constituido por las siguientes personas:

- Vicerrector/a de Investigación e Innovación o quien designe
- Vicerrector/a académico/a, o quien designe
- Director/a de Investigación o quien designe
- Director/a de Innovación y Transferencia Tecnológica o quien designe
- Dos miembros del Consejo de Investigación que no participen de la convocatoria

**Nota: El comité evaluador debe buscar la equidad de género en su composición.**

La evaluación se repartirá en los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad del proyecto de investigación: 60%  
Considera la novedad, calidad técnica y el potencial impacto de la propuesta.
- Viabilidad del proyecto de investigación: 20%  
Considera la preparación científica del / de la postulante para la ejecución del proyecto, su experiencia en el área, y la disponibilidad de infraestructura y equipamiento necesario para la ejecución.
- Curriculum vitae del postulante: 20%  
Considera la participación previa del o de la postulante en proyectos y publicaciones y su calidad y cantidad.

Criterios de evaluación y rúbrica:

- El Comité Evaluador establecerá un *ranking* de puntajes de 1 a 5 para cada postulación, de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Nota	Calificación	Criterio
1	Insuficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Suficiente	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Satisfactorio	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.

<sup>2</sup> **Sostenibilidad:** es gestionar los recursos para satisfacer las necesidades actuales, sin poner en riesgo las necesidades del futuro. Esto considerando el desarrollo social, económico y el cuidado del medioambiente, además de incluir aspectos culturales y valóricos considerando así un enfoque integral

4	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera excelente.

Se solicitará un informe a una persona experta externa si la comisión lo considera necesario. En caso de igualdad de calificaciones, la comisión dará preferencia a postulantes del género menos representado entre los ganadores de la convocatoria, y a postulantes que presentan desafíos de inclusión social o capacidades diferentes. El Comité Evaluador determinará si el proyecto requiere de una certificación institucional de ética, bioética y/o bioseguridad.

## 8. Fases y plazos del concurso

Fases	Plazos
Postulación	21 días corridos desde la apertura del concurso
Adjudicación y resultados	21 días corridos desde la postulación.

## 9. Seguimiento de los proyectos adjudicados

- Una vez adjudicados los recursos, se podrá hacer uso de éstos para el desarrollo de la investigación, los cuales serán administrados a través de la Dirección de Investigación de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos de la Prorectoría.
- No obstante, los beneficiarios deberán obtener la aprobación del Comité institucional de ética, bioética y/o bioseguridad, según corresponda, antes de comenzar la ejecución de su proyecto de investigación, de acuerdo a lo determinado por el Comité Evaluador.
- Las personas beneficiarias del programa deben informarle a la VRII sobre cualquier cambio de su situación académica o científica, que pudiese afectar el cumplimiento de los requisitos y/o obligaciones del programa.
- Los/as directores/as de instituto, departamento o escuela donde se desarrollan los proyectos de investigación velarán por el fiel cumplimiento de los requisitos y de las obligaciones de sus beneficiarios.
- Al finalizar el plazo máximo de ejecución, la/el investigador/a deberá presentar un informe final con los resultados y productos obtenidos, en un plazo no mayor a un mes luego de finalizar el financiamiento.

## 10. Reglamentación en materia de género:

Forma parte integrante de estas bases la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) Decreto Exento N°1302, de 2021, que fija el texto refundido del Decreto Exento N°613, de 2018, sobre “Reglamento de normas de conducta, criterios y protocolos de actuación para prevenir y enfrentar situaciones de acoso u hostigamiento sexual o sexista”; b) Decreto Exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) Decreto Exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho de identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) Decreto Exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; e) Decreto Exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) Decreto Exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso. Los/as postulantes, declaran conocer tal normativa por haberlas descargado desde el enlace disponible en la página web

<https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, de manera que entienden y aceptan expresamente su contenido, obligándose a su cumplimiento

### 11. Implementación:

- La implementación de los proyectos se regirá por la guía de implementación institucional para la ejecución de este tipo de proyectos, aprobada mediante Resolución Exenta N° 48 de 2021.
- Informaciones y postulación a través del correo electrónico [postulaciones.diuv@uv.cl](mailto:postulaciones.diuv@uv.cl).
- Fecha de inicio del programa: Fecha de la Resolución exenta que aprueba las respectivas bases.

Anexo No. 1.  
**Formulario de Postulación y Proyecto**

---

**1. Identificación Postulante**

Nombres y apellidos

RUT

Unidad Académica y Facultad

Horas contractuales semanales

**2. Línea de Investigación**

Disciplina de investigación

Nombre de línea de investigación

Título del último proyecto de investigación ejecutado

**3. Subsidio**

Monto de apoyo monetario total que se solicita:

### **Proyecto de Investigación para el Concurso INICI-UV**

Describe el proyecto de investigación que desea apoyar con el programa INICI-UV, en castellano o inglés, en términos accesibles a evaluadores fuera de su área. Los marcos de las secciones se pueden borrar.

1. Descripción de la propuesta (Introducción, Material y Métodos, Resultados e Impactos esperados).  
Max. 1000 palabras. Se recomienda incluir una figura.

2. Impacto específico. Describa cómo el proyecto impactará en una o más de las temáticas de a) inclusión, b) diversidad y c) sostenibilidad.  
Max. 200 palabras.

3. Referencias  
Max. 25.

Anexo No. 2

### Declaración Jurada simple

Yo, \_\_\_\_\_,

RUT \_\_\_\_\_,

Académico/a del *Instituto/Escuela de* \_\_\_\_\_,

Facultad de \_\_\_\_\_ de la Universidad de Valparaíso,

declaro que a la fecha de firma no cuento con un proyecto externo de investigación, ni tampoco haberme adjudicado un proyecto externo de investigación a ejecutarse durante la vigencia de la presente convocatoria.

Firma y fecha

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

**2. PUBLÍQUESE** la convocatoria del Fondo Concursable para Proyectos INICI-UV de Investigación para académicos recientemente instalados, enmarcada en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización UVA22991”, en la página web de la institución.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA**  
**PRORRECTOR**

CCR/SGA/mvp.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCARLÍA GENERAL – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – UNIDAD DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y PROYECTOS – OFICINA DE PARTES.